



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200019100	Ordinario	Arcenia Maria Cabarcas De Ruiz	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Y Otros Demandados .	14/12/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsana Las Falencias Advertidas Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderado Judicial Por La Parte Demandante Arcenia Maria Cabarcas De Ruiz Actuando En Nombre Propio Y En Representación De Sus Nietos Yeiner David Calderon Ruiz, Isabel Maria Calderon Ruiz Y Luis Mario Almanza Ruiz, Contra La Administradora Colombiana

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



De Pensiones -
Colpensiones,
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
O Por Quien Haga Sus
Veces Al Momento De La
Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda,
Así Mismo Contra El
Municipio De Repelon
Atlantico Representada
Legalmente Por Eduardo
Polo Mendoza O Por Quien
Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda
E Igualmente Contra
Positiva Compañía De
Seguros Representada
Legalmente Por Margarita
María González Martínez O
Por Quien Haga Sus Veces

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Al Momento De La
Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda,
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y S.S.,
Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.2.- En Consecuencia
Désele El Traslado
Respectivo De La
Demanda A Las
Demandadas, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Hagan
Entrega De Los

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.- Comuníquese
Al Ministerio Publico Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Judicial Del
Estado De La Existencia
Del Presente Proceso.4.-
Reconozcase Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Parte Demandante
En El Presente Proceso,
En Los Términos Y Para
Los Efectos Del Poder
Legalmente Conferido Al
Abogado Antonio Fidel Polo
Mendoza, Identificado Con
C.C. No. 3.723.938 Y T.P.
No. 132.646 Del C.S. De
La J.4.- Requerase Al
Apoderado De La Parte

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



					Demandante Doctor Antonio Fidel Polo Mendoza Para Que Aporte El Proceso El Certificado De Existencia Y Representación Legal De Positiva Compañía De Seguros.
08001310501120200024300	Ordinario	Casimiro Fernandez Carvajalino	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	14/12/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Casimiro Fernández Carvajalino, Por Medio De Apoderado En Contra Afp Proteccion, Representada Legalmente Por Juan David Correa Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Por Juan Miguel Villa Lora
O Quienes Hagan Sus
Veces Al Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Afp Proteccion
Y Administradora
Colombiana De Pensiones
Colpensiones, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requíraseles Para Que A
Su Vez, Con La

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Hagan
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.- Comuníquese
Al Ministerio Publico Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Judicial Del
Estado De La Existencia
Del Presente Proceso.4.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
Del Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Abogado, Jonatan Gamarra
Castilla, Quien Se
Encuentra Actualmente

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



					Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200025000	Ordinario	Divina Rosa Rodriguez Arias	Gralco S.A.	14/12/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Divina Rosa Rodríguez Arias Judicial En Contra De Grupo Alimentario Del Atlántico S.A., A Través De Apoderada Representado Legalmente Por Guillermo Daw Álvarez, Su Servicio Temporal S.A.S. Representada Legalmente Por Verónica Duran Chaparro Y Su Aliado Temporal S.A., Representada Legalmente Por Martha Lucia De Castro Burkhardt, O Por

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Quienes Hagan Sus Veces
Al Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Grupo
Alimentario Del Atlántico
S.A., Su Servicio Temporal
S.A.S. Y Su Aliado
Temporal S.A, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requíraseles Para Que A
Su Vez, Con La

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



				Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Hagan Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Abogada, Tatiana Paola López Altamar, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



08001310501120200021200	Ordinario	Luis Eduardo Sierra Paredes	Valorcon S.A.	14/12/2020	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanada De Conformidad Con Lo Expuesto.2.- En Caso De Ser Solicitado, Devolver La Demanda Sin Necesidad De Desglose.
08001310501120200021300	Ordinario	Marcos Fidel Payares Ortiz	Empresa Constructora Valorcon S.A.	14/12/2020	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanada De Conformidad Con Lo Expuesto.2.- En Caso De Ser Solicitado, Devolver La Demanda Sin Necesidad De Desglose.
08001310501120200023800	Ordinario	Nubia Pabón Chona	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	14/12/2020	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Promovida Por La Parte
Demandante Nubia Pabón
Chona Contra
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones,
Adminsitradora De Fondo
De Pensiones Y Cesantias
Porvenir S.A. Y Unidad
Administrativa Especial De
Gestión Pensional Y
Contribuciones
Parafiscales De La
Protección Social - Ugpp,
Representadas Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora,
Miguel Largacha Martinez
Y Gloria Ines Cortes
Arango Respectivamente O
Por Quien Haga Sus Veces
Al Momento De La
Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda,

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.Segundo: Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A., Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiende A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Notifíquesele En La Forma Prevista En La Ley, Haciendo Entrega De La Copia De La Demanda Y

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Sus Anexos,
Advirtiéndosele Que Con
La Contestación De La
Demanda, Debe Allegar
Todos Aquellos
Documentos Relacionados
Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su Poder.
Tercero: Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A Las
Demandadas
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones Y Unidad
Administrativa Especial De
Gestión Pensional Y
Contribuciones
Parafiscales De La
Protección Social - Ugpp,
Para Que Ejercen Su
Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto, Hágaseles

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Entrega De La Copia De La
Demanda Y Requiéraseles
Para Que A Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Hagan
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural Y Todos Aquellos
Documentos Relacionados
Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su Poder.
Cuarto: Comuníquese Al
Ministerio Público Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Judicial Del
Estado De La Existencia
Del Presente Proceso.
Quinto: Reconózcase
Personería Jurídica Como
Apoderado Judicial Del

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020

					Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado Cristobal Colón Marín, Identificado Con C.C. No. 1.042.423.725 Y T.P. No. 262.432 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.
08001310501120200024900	Ordinario	Porvenir Sa Y Otro		14/12/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Beatriz Eugenia Munarriz

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Mallarino, Por Medio De Apoderado En Contra Afp Proteccion, Representada Legalmente Por Juan David Correa Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Quienes Hagan Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Afp Proteccion Y Administradora

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Colombiana De Pensiones
Colpensiones, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requíraseles Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Hagan
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.- Comuníquese
Al Ministerio Publico Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Judicial Del
Estado De La Existencia
Del Presente Proceso.4.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



					Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado, Gustavo Alberto Duque Martínez, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200023900	Ordinario	Rosario Barros Paez	Admnistradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Porvenir S. A.	14/12/2020	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120200021600	Ordinario	Shirley Paola Perez Carmona	Asociasion Clinica Bautista	14/12/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanas Las Falencias Advertidas Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



De Primera Instancia,
Promovida Por La Parte
Demandante, Shirley Paola
Pérez Carmona, A Través
De Apoderado Judicial En
Contra De Asociación
Clínica Bautista,
Representada Legalmente
Por Ruth María Campo
Fontalvo O Quien Haga
Sus Veces Al Momento De
La Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Asociación
Clínica Bautista, Para Que

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requíraseles Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Hagan
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Abogado, Pedro Antonio
Cepeda Anaya, Quien Se

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 130 De Martes, 15 De Diciembre De 2020



Encuentra Actualmente
Vigente En El Registro
Nacional De Abogados.

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 15 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3900e9e9-ee1c-4903-a8cb-d18ea6d3cd23